



DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
U. DE FISCALIZACIÓN
F: 22.368-15 MJC/MSO 05/02/16

ORD.: N° 901 /

ANT.: Procedimiento de fiscalización a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ANFP.

MAT.: Responde presentaciones de la ANFP, de 27 de enero, y 5 de febrero, ambas de 2016.

SANTIAGO, - 5 FEB 2016

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

**A : ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL
AV. QUILÍN N° 5635, PEÑALOLÉN.
REGIÓN METROPOLITANA.**

1. Esta Subsecretaría ha llevado a cabo un procedimiento de fiscalización a la “**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**”, en adelante la ANFP o la Asociación, expediente folio 22.368-15, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° letra o) del D.L. N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y en el artículo 557 del Código Civil.

La ANFP tiene su domicilio en la Provincia Santiago, Región Metropolitana de Santiago. La personalidad jurídica se concedió por Decreto N° 1.034, de 23 de octubre de 1987, del Ministerio de Justicia, acto en que también se aprobaron sus estatutos sociales.

2. El procedimiento de fiscalización se resolvió mediante el Oficio Ordinario N° 6.435, de 3 de septiembre de 2015, del Subsecretario de Justicia, impartándole instrucciones a la ANFP.

3. Mediante el Oficio Ordinario N° 322, de 15 de enero de 2016, del Subsecretario de Justicia (S), evaluados los antecedentes presentados por la ANFP a esa fecha, se resolvió que no eran suficientes para entender cumplidas las instrucciones del Oficio Ordinario N° 6.435, ya citado, reiterándolas, e impartiendo una nueva instrucción que estriba en antecedentes consignados con posterioridad al 3 de septiembre de 2015.

En cuanto al plazo para su cumplimiento, el Oficio señala literalmente que: *“6. En consideración a lo expuesto, se resuelve lo expresado a continuación, cuyo cumplimiento íntegro deberán acreditar mediante documentos fehacientes y veraces, dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio:”*.

A través del Oficio Ordinario N° 498, de 22 de enero de 2016, del Subsecretario de Justicia (S), se complementa el Oficio N° 6.435 y el Oficio N° 322, singularizados en los párrafos precedentes.

4. El 27 de enero de 2016, se ha recibido una presentación de la ANFP en que, en síntesis: **a)** se informan los avances de la administración de la ANFP, encaminados a dar cumplimiento a las instrucciones emanadas desde esta Cartera de Estado; **b)** se remiten documentos con el propósito de sustentar sus avances; y **c)** se solicita en el último párrafo: *“A mayor abundamiento, dado el principio de ejecución reflejado a través del presente oficio y ratificando en todo momento nuestra absoluta disposición a colaborar permanentemente con la autoridad pública, es que solicito para una completa respuesta de lo requerido, de la prórroga del plazo ya referido y en su reemplazo se nos conceda uno nuevo por el término de 15 a 20 días hábiles contados desde la última resolución notificada a nuestra Corporación o, en su defecto, aquel plazo que según su prudencia y experiencia estime conveniente para el caso.”*.

El 5 de febrero de 2016, se ha recibido en este Ministerio una presentación de la ANFP. En ella, luego de explicar e informar documentadamente nuevas medidas adoptadas por la administración de la ANFP para procurar cumplir las instrucciones, adicionales a las señaladas en la presentación de 27 de enero de 2016, en su parte final dice: *“**Por tanto**, en virtud de lo expresado solicito a usted tomar nota de la presente ampliación a lo contestado mediante oficio de 27 de enero de 2016...”*

5. Considerando lo expuesto, especialmente que la ANFP ha acreditado principio de ejecución a las instrucciones que le ha impartido este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se resuelve conceder el plazo solicitado, por el término de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio.

6. Por otra parte, se solicita a la ANFP, que dentro del plazo indicado precedentemente, indique de forma clara y precisa, las etapas, plazos y forma, en que se cumplen aquellas instrucciones que por su naturaleza podrían requerir acciones y/o medidas sucesivas, incluyendo fechas.

Saluda atentamente a usted,



IGNACIO CASTILLO VAL
Subsecretario de Justicia (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- Unidad de Fiscalización
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.